



Presentación

La Sala de Justicia y Paz de Medellín ha querido abrir un espacio de acceso a la información relevante que día a día se produce en el desarrollo de las audiencias, para su conocimiento y divulgación.

Si bien éste es el tercer boletín, no se ha estandarizado, pues la entrega de las primeras informaciones coincide con la búsqueda de un diseño adecuado para la presentación de las mismas.

La Resiliencia es el nombre escogido como reconocimiento a la admirable capacidad de las víctimas, de las organizaciones y de los defensores de derechos humanos de sobreponerse con entereza y dignidad a todas las adversidades que el conflicto armado interno ha producido en nuestro país.

El boletín se ha dividido en secciones así: En audiencia, Requerimientos de la Sala, Evidencias, Decisiones y Notas de Relatoria, en las que encontrarán en términos muy generales algunas de las actuaciones procesales que se han dado, y de las cuales se incorporan los respectivos links de audio.

Contenido

En audiencia

- La Fiscalía solicitó la exclusión de alias “Gordo Lindo” del proceso de Justicia y Paz
- El postulado Dairo Mendoza Caraballo, comandante del Bloque Élmer Cárdenas, pidió perdón a las víctimas y a la sociedad

Requerimientos de la Sala

- ¿Y quién responde por hechos atribuidos a los frentes Barro Blanco y Anorí?

Evidencias

- La Fiscalía entregó la versión conjunta sobre los orígenes del paramilitarismo en el Magdalena Medio, en la audiencia del Bloque Mineros.

Decisiones

- Se ordena acumular los procesos del Bloque Bananero en dos frentes: Álex Hurtado y Turbo

Notas de Relatoria

- La Sala dará a conocer los autos de control de legalidad de cargos de los Bloques Elmer Cárdenas y Cacique Nutibara, los días 3 y 4 de septiembre próximos.

En audiencia

La Fiscalía solicitó la exclusión de “Gordo Lindo” del proceso de Justicia y Paz

Francisco Javier Zuluaga Lindo, alias “Gordo Lindo”, afirmó que sí era parte de la estructura orgánica de las AUC, al presentar su defensa contra la solicitud de exclusión del proceso, adelantada por la Fiscalía

Entre las pruebas aportadas por el defensor, se encuentran unas comunicaciones firmadas por algunos comandantes de la cúpula militar, quienes lo reconocen como integrante de la organización.

En la intervención, el abogado y el postulado Zuluaga Lindo manifestaron la inquietud que les suscitaba que esta petición se presentara luego de haber estado en el proceso desde hace más de cinco años, de rendir más de 40 versiones libres y sólo días después de haber sido publicada una carta suya, que junto con Macaco y Don Berna, denunciaba gravemente al Alto Comisionado de Paz.

El Postulado, entre muchas otras narraciones, habló de la muerte de Carlos Castaño y del escándalo que surgió a raíz de la publica-

ción en el periódico El Tiempo del artículo titulado “Dos Gallos Tapados en Ralito”, el 4 de julio de 2004.

De la muerte del máximo comandante de las AUC, dijo que se produjo por una pugna de poder “porque Carlos Castaño se volvió una persona incómoda para un mundo de personas incluido el señor “H.H”, [...], y ellos [convencieron] a Vicente Castaño para para que lo [matara], para que [diera] la autorización para matarlo y lo matan [...]”.

A él mismo también le había preparado una celda para “cuando llegaran a matarlo [él] estuviera ahí y el muerto también iba a ser [él], [...] resulta que ellos lo que no sabían es que los hermanos Castaño sabían de [su] acercamiento con los Estados Unidos, y [él] estaba totalmente autorizado, y era un puente de enlace para después en su debido momento ellos también presentarse, esas son cosas que desconoce todo mundo, pero esa es la verdad del asunto, a Carlos Castaño lo matan porque resulta que se volvió una incomodidad y él iba a contar la verdad del asunto de lo que sucedía con personas muy puntuales...”

Sobre el escándalo, dijo, fue de proporciones descomunales y del cual se aprovecharon muchos, entre ellos, los medios de comunicación. ¹ (Min 54,45 tercera sesión audiencia de 14 de agosto de 2013). [Oír audio completo.](#)

En audiencia

El postulado Dairo Mendoza Caraballo, comandante del Bloque Élmer Cárdenas, pidió perdón a las víctimas y a la sociedad

Así lo manifestó: “Su señoría, después de mi desmovilización el 12 de abril de 2006, y después que me di cuenta de todo el daño que habíamos causado en una región, he querido, cuando tomé la decisión de postularme a responder por mis actos y para contribuir en la construcción de esa verdad histórica, he plasmado en un documento mi historia y los compromisos que he hecho con la sociedad, con las víctimas, con mi familia y con ustedes, de no reincidir en hechos delictivos, pidiendo la colaboración de la sociedad, que me dé esa oportunidad [...]”

“[...]En ese 1996 cuando por primera vez en el río Salaquí conocí a la FARC en esa reunión donde muchos de mis compañeritos que nos habíamos ido a pasar vacaciones se fueron o se quedaron esa noche con la FARC, yo regreso nuevamente al colegio y la mitad de mi de mi salón se había quedado con la FARC, mi madre muy preocupada por mi situación me permite que me vaya con una señora para Necoclí, Antioquia.

En Necoclí, Antioquia comienzo a trabajar como me habían enseñado mis padres a ganarme la vida, pero la violencia allá también me perseguía; también en las calles de los pueblos de Urabá, en las carreteras, todos los días se encontraban muertos, [...].

Yo jamás pensé que la guerra yo iba a ser parte de ella, porque cuando niño siempre pensé en ser un buen estudiante, ser un pro-

fesional; pero la guerra me tocó, hice parte de ella y soy consciente de ese daño que le hice a la sociedad, porque... con esos muchachos que se mataron, [...], allá en ese río Salaquí fueron mis mismos compañeritos que cuando yo tenía 13 años se fueron con la FARC; 16 años después los estaba recogiendo porque ya yo pertenecía a otro grupo y así es la situación de nuestro país, donde ¡hermanos colombianos no sabemos porque nos matamos! [...]

Nosotros, mis compañeros y yo, o los que estamos postulados,[...], nos dimos de (sic) cuenta del error que habíamos cometido, [...] Hoy, [...] venimos trabajando con una fundación [...], la Fundación Aulas de Paz. Desde allí, venimos trabajando con estas asociaciones de víctimas, porque es la única forma, de que nos podamos mirar a la cara y que le podamos pedir perdón y yo he vivido eso en carne propia, porque me he parado frente a frente con la señora Teresita Gaviria, la líder de las víctimas; y le he podido decir que sí, que me equivoqué, pero que quiero que la sociedad me dé una oportunidad, como igual la piden muchos de mis compañeros.

[...] Quiero que nos den esa oportunidad de poder regresar a la sociedad, a resarcir esos daños, poder reintegrarnos al seno de nuestras familias, donde nunca debimos salir; pero que hoy, si nos dan esa oportunidad queremos volver a ayudar a restablecer ese tejido social, muchas gracias”

(audiencia 18.06.2013, tercera sesión)

Requerimientos de la Sala

¿Quiénes son los verdaderos comandantes que deben responder por los hechos atribuidos a los frentes Barro Blanco y Anorí?

Este fue el requerimiento que la Sala de Justicia y Paz hizo a la Fiscalía que documenta el Bloque Mineros, luego que en algunas intervenciones el máximo comandante de éste Bloque, Ramiro Vanoy Murillo, se negara a reconocer la comandancia militar de estos frentes, así como la responsabilidad de los hechos atribuidos a éstos.

La Fiscal resaltó que solo en las últimas versiones libres, los postulados habían empezado a nombrar a los hermanos Ramírez y a Fernando Jaramillo alias “Nano” como financiadores y comandantes de los mencionados frentes, así como el vínculo existente de aquéllos con la oficina de Envigado.

Los hermanos Ramírez y Fernando Jaramillo habrían sido reconocidos narcotraficantes, propietarios de los frentes Barro Blanco y Anorí, y posteriormente presentados en el proceso de desmovilización como unos patrulleros más, en cuyo lugar fueron presentados como comandantes Rolando Lopera y Alexander Bustos Beltrán, y como comandante general Ramiro Vanoy Murillo.

La información anterior, presentada en el desarrollo de la audiencia de legalización de cargos el pasado 1 de agosto, dio lugar a la renuncia de la apoderada de los postulados del Bloque Mineros, al advertir un posible conflicto de intereses, pues había representado con anterioridad a uno de los hermanos Ramírez en un proceso penal en la justicia ordinaria, lo que obligó a la Sala a suspender la audiencia hasta tanto designe un defensor de confianza.

Oír audio, presentación de la Fiscalía, minutos 14,42 a 25,27 **primera sesión audiencia 1 de agosto de 2013**. En ella, la Fiscal lee apartes de algunas versiones de postulados que relatan sobre la conformación del Bloque Mineros, y de los hermanos Ramírez.

Oír audio minutos 25 ,35 seg a 1 h 15 min, **primera sesión, audiencia 1 de agosto de 2013**, la Fiscal lee apartes de la diligencia realizada el 26 de febrero de 2013, en la que los postulados Rolando Lopera y Roberto Porras mencionan por primera vez a los hermanos Ramírez y a Luis Fernando Jaramillo Arroyave alias “nano”, y explican las razones por las cuales no habían hablado de ellos antes.

Evidencias

La Fiscalía entregó la versión conjunta sobre orígenes del paramilitarismo en el Magdalena Medio

En la sesión del 25 de junio de la audiencia del Bloque Minero, la Sala recibió esta versión en la que los cuatro comandantes narraron cómo fue la génesis del paramilitarismo en el Magdalena Medio. En ella se dijo cómo, quiénes y por qué iniciaron grupos de autodefensas, como los escopeteros, al mando de Ramón Isaza, en 1977.

Cómo Puerto Boyacá se convirtió en el epicentro de las autodefensas, quiénes eran sus víctimas, por qué se implementó la práctica de la denominada “limpieza social” y cómo, después de 1984, se buscó desaparecer los cuerpos de sus víctimas en río Magdalena, fueron algunos de los interrogantes que respondieron estos ex comandantes.

Las alianzas con la fuerza pública y el armamento recibido a través del batallón Bárbula, la creación de la asociación de campesinos y ganaderos del Magdalena Medio (Acdegam), como fachada para la comercialización de armas y municiones, la cual recibió personería jurídica de la Gobernación de Boyacá, fueron datos e informaciones que ya la Sala de Justicia y Paz conocía; sin embargo, hubo un dato revelador y es el año aproximado en que se hicieron las primeras alianzas entre el narcotráfico y las conformadas autodefensas: 1984.

En dicho año Ramiro Vanoy Murillo se contactó con miembros del cartel de Medellín para concertar el pago de gramaje y la vigilancia de los cultivos en la zona, y Henry Pérez se vinculó con Gonzalo Rodríguez Gacha, alias el “Mexicano”. Estas alianzas propiciaron la creación de escuelas para el entrenamiento y formación de sicarios y escuadrones de la muerte, donde se formaron quienes posteriormente participaron en numerosas masacres, como la de La Rochela [\[oír audio\]](#).

La Fiscal entregó a la Sala la versión conjunta que rindieron recientemente Ramón Isaza Arango, Iván Roberto Duque, Arnubio Triana Mahecha y Luis Eduardo Cifuentes, en la que narraron el tránsito de las autodefensas al paramilitarismo y el entrelazamiento con el narcotráfico desde los primeros años de la década de 1980

Decisiones

Se ordena acumular los procesos del Bloque Bananero en dos frentes: Álex Hurtado y Turbo

Esta decisión – cuya apelación no ha sido sustentada – implicaría el traslado de las pruebas, documentos y contextualizaciones adelantados en la Sala de Justicia y Paz de Bogotá, con el fin de llevar a cabo los procesos de 29 postulados, entre ellos Ever Veloza García y Raúl Emilio Hasbún Mendoza.

La Sala expuso jurídicamente que era competente luego de deducirlo del desarrollo jurisprudencial, que ha posibilitado el adelantamiento ante varios Tribunales de hechos diferentes, que fueron cometidos por un mismo postulado, en virtud de los principios de celeridad y garantía a las víctimas y con fundamento en el esclarecimiento del fenómeno de macrocriminalidad.

Al resolver el interrogante acerca de si en este momento procesal, cuando se inicia la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, es posible acumular los procesos que trae la Fiscalía, concluyó que “imponer un requisito que no está contemplado en la Ley y sus decretos reglamentarios, para el caso concreto en donde los procesos a acumular se rigen todos por Ley 975 de 2005, modificada por su similar 1592 de 2012, sería privar a las víctimas de los beneficios que una acumulación [...]”.

La Sala consideró que de acuerdo “con las amplias facultades de dirección y ordenamiento del juicio que posee el juzgador, lo habilitan para ejecutar acciones –sin desconocer derechos fundamentales–, en procura de la realización de los fines de la administración de justicia, garantizar a las partes e intervinientes la defensa cierta y eficaz de sus intereses, en tanto que es deber del Juez Unipersonal o Colegiado, velar por la rápida solución del proceso y adoptar las medidas necesarias que respetuosas de los derechos de los sujetos procesales, propicien una mayor economía procesal por tanto, se dispondrá la acumulación de los procesos, buscando así, garantizar los derechos de las víctimas de acceder a la administración de justicia, conocer la verdad que hasta ahora les ha sido esquiva y lograr la reparación por el daño causado” [\[leer decisión completa\]](#).

La sustentación de la apelación de esta decisión ha sido programada en dos oportunidades, sin embargo, pese a los ingentes esfuerzos de la Sala, en ninguna de las dos ocasiones ha sido posible darle trámite. Por ello, el pasado 29 de agosto, se señaló como fecha definitiva, el 13 de septiembre de 2013 a las 8:30 de la mañana hora colombiana.

Notas de Relatoría

En audiencia la Sala dará a conocer los autos de control de legalidad de cargos de los Bloques Elmer Cárdenas y Cacique Nutibara

Con las ponencias de los Magistrados Juan Guillermo Cárdenas Gómez y Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala de Justicia y Paz dará a conocer los autos de Control de Legalidad de Cargos contra los postulados de los bloques Elmer Cárdenas y Cacique Nutibara, los días 3, 4 y 5 de septiembre próximos. En la Sala 1, 4 piso - Palacio de Justicia.

Estas decisiones definirán si los cargos imputados se ajustan a los hechos cometidos y a las normas penales aplicables, y si los postulados Darío Enrique Vélez Trujillo, Juan Pablo López Quintero, Dairon Mendoza Caraballo, Carlos Arturo Furnieles Álvarez, Efraín Homero Hernández Padilla, Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Pablo José Montalvo Cuitiva y Bernardo de Jesús Díaz Alegre

del Bloque Élmer Cárdenas, así como Mauro Alexander Mejía Ocampo, Juan Fernando Chica Atehortúa, Juan Mauricio Ospina Bolívar, Edilberto de Jesús Cañas Chavarriaga, Néstor Eduardo Cardona Cardona, Wanderley Viasus Torres, Edgar Alexander Erazo Guzmán del Bloque Cacique Nutibara, cumplen con los requisitos de elegibilidad y pueden continuar en el proceso de Justicia y Paz.

Una vez leídas estas providencias podrán ser consultadas en la página web:

www.saladejusticiaypazmedellin.com

Rama Judicial • Tribunal Superior de Medellín •

Sala de Conocimiento Justicia y Paz:

Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, Presidenta

Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez

Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo

Boletín elaborado por la Relatoría. Página web: www.saladejusticiaypazmedellin.com

E-mail: relatoría@saladejusticiaypazmedellin.com

Calle 49 51-52 Of. 212 • Teléfono: 511 92 84